

## Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en  
Restitución de Tierras de Pasto

### EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y administrativos, para que se hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, radicado bajo el número 520013121004-2022-00149-00, cuya demanda formuló la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION Y RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS -Seccional Nariño- en representación de los señores Irlanda Isabel Montaña de Estupiñán identificada con C.C. No. 27.260.609 expedida en Iscuandé - Nariño - y su cónyuge Evelio Estupiñán Estupiñán con C.C. No. 5.270.577 expedida en el Charco - Nariño, respecto del siguiente predio:

Nombre de los predios:	“CRA 1 # 8-10 CASA DE HABITACIÓN”
Departamento:	Nariño
Municipio:	Santa Barbara de Iscuandé (N)
Barrio:	Los Ángeles
Número de matrícula inmobiliaria:	252-28838 ORIP Tumaco

El predio solicitado en restitución se encuentra alinderado de la siguiente manera, según los informes técnicos aportados por la UAEGRTD en la

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 751142 (1829839,59 N, 4446026,84 E), en línea recta dirección sureste hasta llegar al punto 833621 (1829837,28 N, 4446035,53 E), con carrera 1 en una distancia de 9,00 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 833621 (1829837,28 N, 4446035,53 E), en línea quebrada dirección suroeste pasando por el vértice 833622, de este punto mencionado en sentido sureste hasta llegar al punto 833623 (1829824,41 N, 4446036,47 E), con predio de Evelio Estupiñan Estupiñan ID: 1083860 en una distancia de 16,32 metros; seguido del punto 833623 (1829824,41 N, 4446036,47 E), en línea recta dirección suroeste hasta llegar al punto 833624 (1829815,78 N, 4446034,27 E), con predio de Lucio Estupiñan Pelaez en una distancia de 8,90 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 833624 (1829815,78 N, 4446034,27 E), en línea recta dirección noroeste hasta llegar al punto 833625 (1829819,06 N, 4446021,55 E), con predio de Dany Ortiz en una distancia de 13,14 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 833625 (1829819,06 N, 4446021,55 E), en línea recta dirección noreste hasta llegar al punto 751142 (1829839,59 N, 4446026,84 E), con predio de Elvia Estupiñan De Montaña ID: 1075114 en una distancia de 21,20 metros.

demanda:

El núcleo familiar al momento del abandono o despojo del inmueble, se encontraba conformado por los solicitantes Irlanda Isabel Montaña de Estupiñan, su cónyuge Evelio Estupiñan Estupiñan y las personas: Milder estupiñan Moncaño y Duban Antonio Estupiñan Cortez.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Para dichos efectos, quienes tengan interés en hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico institucional [j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a vuelta del mismo se les notificará personalmente del auto admisorio de la demanda de Restitución y Formalización de Tierras. Para los mismos fines y en caso de que deseen comparecer personalmente a este juzgado, sus

instalaciones quedan ubicadas en la Carrera 22 N° 19-16, Edificio RIL,  
quinto piso, Oficina 501 de la ciudad de Pasto - Nariño.

San Juan de Pasto 12 de diciembre de 2023.



**JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS**  
Secretario